



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de febrero de 2025  
TR. N.º 0044-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0044-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de febrero de 2025. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución EPG N.º 021/2025, la Escuela de Posgrado aprueba el grado académico de Magister Scientiae en Administración; Que, mediante Resoluciones EPG 022/2025, EPG 023/2025, EPG 024/2025, y EPG 025/2025, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Agronegocios, Economía de los Recursos Naturales y del Ambiente y Recursos Hídricos; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **sesión ordinaria** de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los Grados Académico de Maestro “Magister Scientiae” en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
1	PAPUICO LIMAYMANTA, RAÚL TEODOSIO	EPG N° 021/2025
<b>AGRONEGOCIOS</b>		
1	ALVAREZ HUAMAN, KATIRIN ASTRILINDA	EPG N° 022/2025
<b>ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE</b>		
1	LUNA FARIAS, ANTHONY PAUL	EPG N° 023/2025
<b>RECURSOS HÍDRICOS</b>		
1	DÍAZ LLATAS, DIANA VIOLETA	EPG N° 024/2025
2	SIMÓN TACURI, MARLENY	EPG N° 025/2025

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VR.AC.,DERA,GyT,EPG